Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 10 DE MARZO DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Respecto a la solicitud de copias proceda la secretaria a compartir el link del proceso 100% digitalizado a las partes, cesionarios y apoderados para su consulta en cualquier tiempo.

2. Previo a resolver sobre la cesión del crédito, se requiere al cesionario y cedente para que en el aclare el citado documento de cesión ya que se hace referencia a un juzgado diferente.

3. Ofíciese a los representante legales del BANCO POPULAR S.A. y al BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. para que se pronuncien sobre el caso y se les pone de presente NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ se encuentra en negociación para la compra de las cuotas partes. Ofíciese.

4. Agregar a autos el contrato de compraventa del rodante BHB-999 del 34.80% del Banco Sudameris S.A. al señor NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ.

5. Requerir a la señora LUZ PATRICIA RAMIREZ ROJAS para que en el término de 3 días, proceda a indicar claramente la dirección donde se encuentra el vehículo, el estado en el que se encuentra. Lo anterior, con el fin de de determinar si se le hace entrega al señor NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ el vehículo de placas BHB-999 para que lo custodie, lleve a cabo los trámites y negociaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2014-637
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 34 Hoy, 11 de marzo de 2022
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd682655a9f8477d34ad0a5c8cde744cc2e66d38ff82e59622770236f9131794**

Documento generado en 10/03/2022 02:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica